



# **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

**Empresas transportistas**

## ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Distinguido/a señor/a:

En virtud de lo que establece el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre **“Coordinación de Actividades Empresariales”**, y el Real Decreto 171/2004, la empresa **BORGES INTERNATIONAL GROUP S.L.U.** (en adelante BIG), les suministra la siguiente información, para la correcta coordinación en la actuación de los trabajos a desarrollar por su parte:

**Riesgos y medidas preventivas** a tener en cuenta en las instalaciones de BIG, S.L.U:

- |                            |         |
|----------------------------|---------|
| a) Normas generales        | pág. 3  |
| b) Empresas transportistas | pág. 4  |
| c) Medidas de emergencia   | pág. 11 |

ANEXO 1: Declaración responsable empresas contratistas y autónomos      pág. 12  
*(a cumplimentar por todas las empresas/autónomos previamente al inicio del trabajo)*

**Alcance:**

El presente documento aplica en todos los centros y explotaciones del Grupo Borges International Group SLU, además de cualquier otro punto de origen de mercancías en el que se lleve a cabo la operativa concerniente a carga y descarga de camiones.

## RIESGOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN NUESTRAS INSTALACIONES

### **a) NORMAS GENERALES**

**Dirigido a empresas con menor concurrencia en nuestras instalaciones debido a la naturaleza de la actividad que realizan (repartidores y mensajería, empresas de servicios que NO conllevan la realización de trabajos considerados especiales, etc.).**

- Para acceder a nuestras instalaciones es obligatorio identificarse previamente en recepción y/o vigilancia.
- Está prohibido acceder al interior de nuestras instalaciones con su vehículo si no dispone de autorización expresa de un responsable de nuestra empresa.
- Comunique cualquier incidente o anomalía a algún responsable de nuestra empresa.
- Cualquier detección de intrusión o sospecha de amenaza, debe ser comunicada al personal de la empresa en que se encuentre.
- Está prohibido transitar por áreas de acceso restringido o distintas a las necesarias para realizar su trabajo.
- Siga las indicaciones viales y de seguridad para llegar a su destino.
- La velocidad máxima en nuestras instalaciones es de **20 Km h**, ¡respétela!
- Le recordamos que está prohibido fumar o encender fuego en el interior de todo el recinto, a excepción de las zonas habilitadas para ello.
- Extreme la precaución ante la presencia de equipos automotores (carretillas, apiladores, etc.).
- Cuando camine por el interior de las instalaciones, hágalo por las zonas habilitadas para peatones (aceras o carriles definidos). Utilice calzado de seguridad y antideslizante. No se quede quieto en zonas de paso, ni deje o deposite materiales u objetos fuera de las zonas que le especifiquen, jamás en zonas de circulación u obstaculizando salidas de emergencia o dispositivos de lucha contra incendios (BIE's, extintores, hidrantes...).
- Está prohibido manipular interruptores o cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización explícita. No tiene autorización para usar carretillas elevadoras de la empresa u otros elementos o equipos que no le sean expresamente prestados. Ante cualquier duda diríjase al responsable de la zona.
- En caso de utilización de marcapasos, póngalo en conocimiento de algún responsable de la empresa para que le informen de los puntos donde existen radiaciones electromagnéticas derivadas de los equipos existentes.

## b) EMPRESAS TRANSPORTISTAS

**Dirigido a empresas transportistas proveedoras de materia prima, todo tipo de material de acondicionamiento y puntos de expedición de producto acabado. Agencias de transportes, empresas transportistas con trabajadores asalariados, transportistas autónomos y transportes inherentes a actividades puntuales (ejecución de obras o trabajos específicos).**

**RIESGOS:** CAÍDAS AL MISMO NIVEL, CAÍDAS DISTINTO NIVEL, GOLPES, PISADAS SOBRE OBJETOS, DERIVADO DE CIRCULACIÓN POR VÍAS, ATROPELLOS POR VEHÍCULOS, etc.

### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Para poder entrar en nuestras instalaciones, es preceptivo identificarse, solicitando el correspondiente permiso de acceso en recepción o vigilancia, donde se le indicará a qué almacén debe dirigirse para cargar o descargar.
- En el momento de entrar en nuestras instalaciones **ES OBLIGATORIO UTILIZAR ARMILLA REFLECTANTE Y CALZADO DE SEGURIDAD** en todo el recinto.



Para asegurar el cumplimiento, el personal del centro realizará control en las instalaciones:

1. En caso de incumplimiento: se alertará al transportista, se anotará la matrícula y se identificará a la empresa transportista y conductor.
2. En caso de **REINCIDENCIA**, se comunicará la infracción a los responsables de la contratación del transporte y se privará el acceso a las instalaciones durante 1 mes.
3. En caso de **NUEVA REINCIDENCIA**, se comunicará la infracción a los responsables de la contratación del transporte y se privará el acceso a las instalaciones durante 3 meses.
4. En caso de **NUEVA REINCIDENCIA**, se comunicará la infracción a los responsables de la contratación del transporte y se privará el acceso a las instalaciones **INDEFINIDAMENTE**.

### **Rogamos de su colaboración para el cumplimiento de las normas descritas.**

- Siga las indicaciones recibidas para llegar a su destino. La velocidad máxima en el interior de las instalaciones es de 20 Km/h y debe cumplir con la señalización vial existente en las instalaciones de la empresa.
- Espere a la llegada de un responsable del centro y muéstrole el albarán. En ningún caso debe entrar en los almacenes.
- Estacione su vehículo donde se le indique. Realice el trabajo en condiciones de seguridad según su información y formación.

- Extreme la precaución con los equipos automotores (carretillas elevadoras, palas cargadoras, apiladores, etc.). Mantenga una distancia de seguridad y no invada sus vías de circulación / actuación.
- No está autorizado para utilizar equipos de elevación de la empresa (carretillas, transpaletas, plataformas elevadoras y apiladores).
- En caso de existir una instrucción de carga/descarga específica, el responsable de la zona se lo comunicará. **Es totalmente obligatorio el cumplimiento de dichas instrucciones** (ej. descarga en zonas ATEX, descarga de sustancias clasificadas ADR, etc.).
- Cuando deba subir a la parte superior del camión para realizar la carga/descarga, debe protegerse con la barandilla propia del camión (si la tiene). **En los puntos donde exista línea de vida instalada, deberá colocarse arnés de seguridad y anclarse debidamente a la misma antes de proceder a subir al camión (consulte instrucción de trabajo específica con el responsable del centro).**

#### UTILIZACIÓN DE LÍNEA DE VIDA PARA TRABAJOS SOBRE CAMIÓN

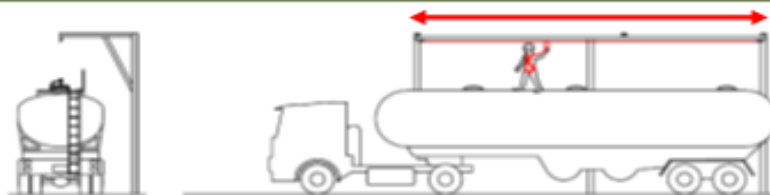
##### PRIMERO

1. Posicionar el camión centrado respecto a la línea de vida
2. Colocarse el arnés de seguridad
3. Tirar de las cuerdas de recuperación del sistema retráctil
4. Unir el mosquetón del retráctil con el anclaje esternal o dorsal del arnés.



##### SEGUNDO

1. Comprobar que el retráctil se enrolla correctamente
2. Subir a la cuba del camión por la escalera trasera del mismo
3. Avanzar por la parte superior del camión desplazando el retráctil
4. Asegurar que el retráctil siempre queda en la vertical del trabajador



##### TERCERO

1. Realizar el trabajo y volver siguiendo los mismos pasos en sentido inverso
2. Al llegar al suelo, desconectar el retráctil del arnés, unirlo al sistema de recuperación de nuevo



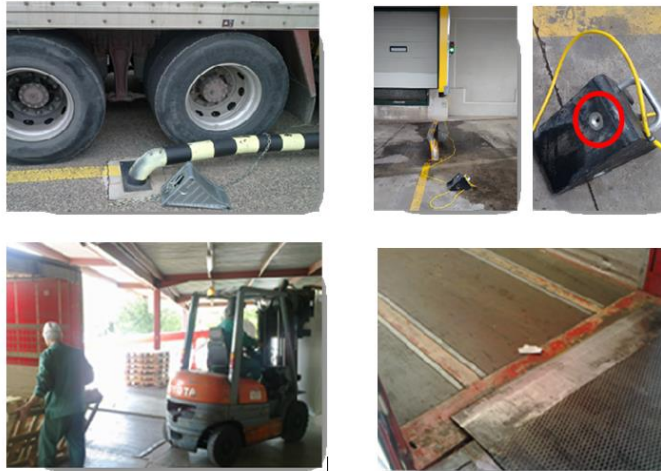
- Está **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** subir al remolque del camión y transitar por encima sin los medios de seguridad adecuados.



- Bajo ningún concepto pida al personal carretillero de nuestra empresa que lo eleve con la carretilla elevadora para acceder a puntos elevados del camión. Se trata de una acción sancionable ya que está totalmente prohibida por motivos de seguridad.
- Una vez que su camión esté cargado/descargado el responsable de la empresa le entregará el albarán.
- En caso de tener que acceder a las oficinas para gestionar la documentación del transporte, lo hará por las zonas exteriores habilitadas para el tránsito de personas, **NUNCA POR DENTRO DE LAS INSTALACIONES** (almacenes, naves, etc.).

#### **NORMAS DE SEGURIDAD DE CARGA / DESCARGA EN MUELLES**

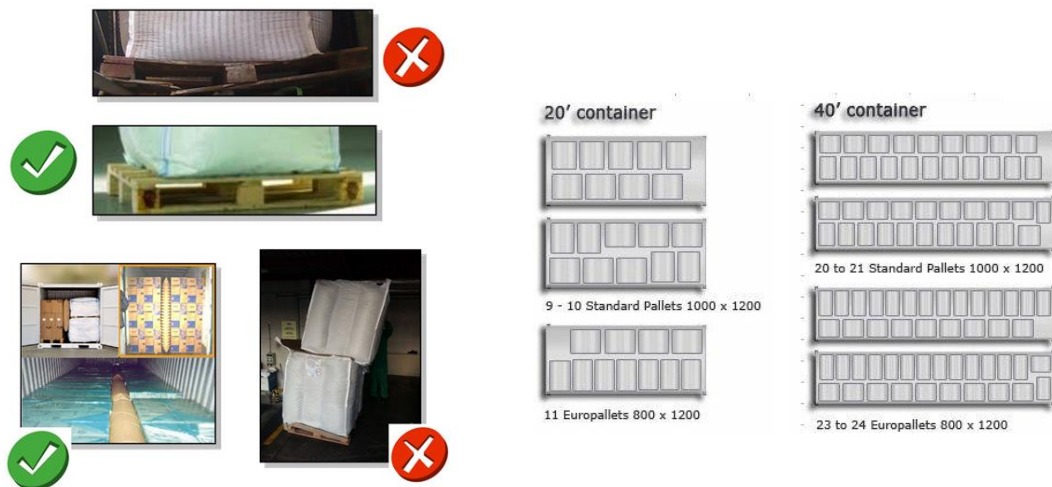
- Los equipos de elevación (transpaletas, apiladores y carretillas elevadoras) deben circular por el muelle a más de 50 cm del borde.
- Antes de acceder al camión se debe comprobar que está perfectamente inmovilizado, mediante ganchos de muelle o calzos.
- Comprobar que la inclinación de la rampa de carga es la adecuada.
- Los puentes de carga deben reposar como mínimo 5 cm sobre la plataforma del camión y sobre el muelle.
- Debe observarse el estado de la plataforma del camión, de forma que resista el peso de la carretilla o transpaleta.
- El personal que conduzca equipos de elevación deberá extremar la precaución ya que pueden haber operarios a pie en las inmediaciones del muelle realizando tareas puntuales.



- Los camiones deberán estar cargados adecuadamente para poder llevar a cabo una descarga segura. Debe evitarse la existencia de huecos en el remolque y por tanto evitar que las cargas puedan llegar volcadas.

### NORMAS DE SEGURIDAD CARGA Y DESACARGA DE BIG-BAGS (SACAS)

- **En el caso de transportar sacas (big-bags):**
  - Éstas deberán estar debidamente colocadas con la utilización de airbags (containers pillow) de forma que no lleguen tumbadas; dificultando de este modo la descarga por parte de los operarios del centro de trabajo.
  - No podrán estar apiladas una sobre otra, sin que exista un palet intermedio entre ambas.
- **Los palets deberán estar en buen estado;** de forma que no exista ningún problema para llevar a cabo su movilización con carretilla elevadora de forma segura.



- La operativa normal y segura de descarga de big-bag (saca) es con la ayuda de carretilla elevadora frontal y estando las cargas debidamente paletizadas. Dicha tarea puede ser realizada por un solo operario.
- Siempre que sea posible, se solicitará al lugar de origen que los big-bags lleguen paletizados para facilitar y agilizar su descarga en el lugar de destino.
- En el caso que los big-bag no dispongan de palet inferior, es necesario que una persona ayude al carretillero a introducir las asas de los big-bags a través de las horquillas de la carretilla. Dicha tarea conlleva un riesgo inherente (golpe) debido a la concurrencia peatón-carretilla.

#### **Gestión del riesgo:**

- La persona que ayude al carretillero debe hacer uso de pinzas extensibles o algún otro utensilio de modo que desde el piso del camión y a distancia pueda sujetar el asa. En ausencia de dichas pinzas/utensilio deben seguirse las siguientes instrucciones:

1. El carretillero debe aproximarse al big-bag. Durante dicho movimiento el ayudante debe mantener distancia de seguridad.
2. Sobre el piso del camión, el ayudante debe usar una escalera de mano de dos o tres peldaños para poder alcanzar con seguridad y comodidad las asas del big-bag e introducirlas en las horquillas de la carretilla.
3. La escalera debe colocarse junto a la saca y guardando distancia de seguridad suficiente respecto al borde del piso del camión (evitando una posible caída). En este momento la carretilla debe estar completamente detenida.



4. El carretillero debe avanzar con el equipo hasta posicionar las horquillas al comienzo de las primeras asas del big-bag y posteriormente detener e inmovilizar la carretilla. Seguidamente el ayudante colocará la escalera según lo indicado en el punto 3 e introducirá las asas en la horquilla.

Una vez realizada dicha operación, bajará de la escalera y se apartará manteniendo distancia de seguridad e indicando al carretillero que avance hasta colocar las horquillas próximas a las siguientes asas del big-bag. Una vez posicionadas las horquillas junto a las asas, detendrá e inmovilizará de nuevo la carretilla. El ayudante colocará nuevamente la escalera y subido en ella introducirá las asas restantes en las horquillas.

5. Una vez introducidas las cuatro asas en las horquillas, el ayudante debe bajar de la escalera y retirarse, guardando la suficiente distancia de seguridad en el momento que el carretillero realice la maniobra para movilizar el big-bag.

- Está prohibido subir sobre los big-bag cargados si no existe línea de vida en las instalaciones.



**NO**



**SI**



- No trabaje o permanezca en el borde del piso del camión en previsión de posibles caídas.



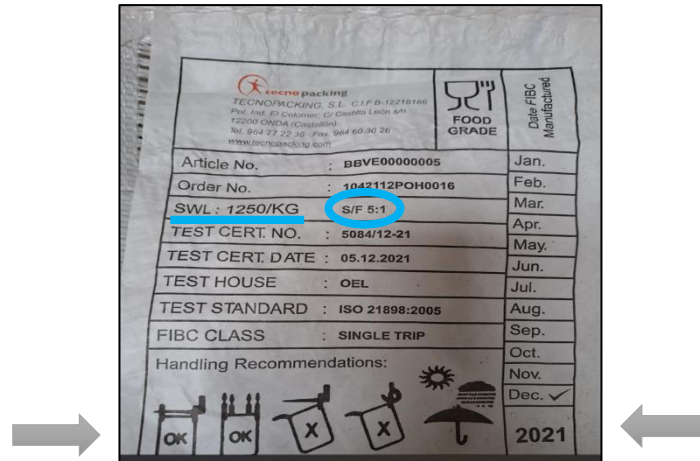
**NO**

- Verifique en el diagrama de cargas de la carretilla elevadora, que el equipo es adecuado para transportar y elevar el peso del big-bag cargado.
- Transporte siempre el big-bag agarrado por sus 4 asas.
- En exteriores, evite siempre que sea posible conducir la carretilla sobre terreno bacheado, embarrado o en mal estado en general en previsión de posibles vuelcos de la carretilla. Si ello no fuera posible, reduzca la velocidad y extreme la precaución.
- Circule con las horquillas de la carretilla a la menor altura posible. Con un big-bag suspendido la parte inferior de la carga debe estar a unos 15 cm del suelo.
- Antes de cada carga/descarga de big-bags, compruebe el estado de las horquillas de su máquina. Las horquillas de las carretillas elevadoras con bordes salientes o la presencia de astillas metálicas pueden provocar que las asas de elevación de la saca se corten tanto al insertarlas como durante el transporte debido a las sacudidas asociadas a éste.
- Antes de usar un big-bag verifique su correcto estado en general y de sus asas en particular, deseche big-bags en mal estado, rotos, deshilachados o con asas rotas.

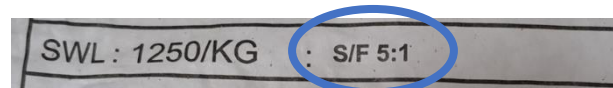
**NO**



- Los big-bags deben almacenarse protegidos de las condiciones climáticas (luz solar, lluvia, granizo, etc.). Es preferible almacenarlos en el interior, a cubierto, para beneficiar su durabilidad.
- Use solamente big-bags certificados y que no estén caducados. Respete en todo momento las instrucciones de uso y seguridad existente en la etiqueta incorporada en cada big-bag.



- Asegúrese que el FS (factor de seguridad) del big-bag es el adecuado para su carga útil máxima. Se recomienda que el FS sea de al menos SF 6. Una clasificación SF 6/1 significa que alcanza un límite de ruptura de 6 multiplicado por su carga útil máxima.



### **c) MEDIDAS DE EMERGENCIA**

**Incluye situaciones de emergencia de cualquier tipo: incendio, explosión, accidente grave, situación de riesgo inminente, vertidos químicos, fuga de gas, etc., u otra que pueda considerarse una emergencia por parte de la empresa contratada/subcontratada.**

#### **Preventivamente:**

- No sitúe materiales combustibles próximos a fuentes de alumbrado, calefacción, etc.
- No obstaculice los Equipos de Extinción (extintores, BIE's, hidrantes, etc.) de la empresa.
- Comunique de inmediato cualquier emergencia observada a un responsable de la empresa o bien activando un pulsador manual.

#### **EN CASO DE EVACUACIÓN/CONFINAMIENTO:**

- Si escucha sirenas de emergencia, manténgase en alerta.
- Siga cualquier instrucción del personal miembro del Equipo de Emergencias del centro de trabajo en el que se encuentre.
- Obedezca exhaustivamente las directrices del Equipo de Evacuación y diríjase al Punto de Encuentro Exterior (en caso de evacuación) o al recinto de confinamiento que le sea indicado (en caso de emergencia externa).

#### **EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE:**

- Comunique rápidamente la incidencia a cualquier responsable de la empresa para que alerten a las ayudas sanitarias **(112)**.
- Dependiendo de la gravedad y su emplazamiento, contacte directamente con el **112** y después alerte a algún responsable de la empresa.

**ROGAMOS DE SU COLABORACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS/INDICACIONES RECOGIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, NOS VEREMOS OBLIGADOS A PRIVARLES EL ACCESO**

## ANEXO 1: Declaración responsable empresas contratistas y autónomos



Edición: 10/2023

### Declaración responsable y acreditativa de la modalidad y actividad preventiva de empresas contratistas y trabajadores autónomos

De acuerdo con su solicitud y en base a los requerimientos de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), modificada por la Ley 54/2003, R.D 171/2004 de coordinación en materia de seguridad y salud la actividad empresarial (CAE), Real Decreto 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) y la Ley 20/2007 de 11 de julio, del estatuto del trabajador autónomo.

D/D<sup>º</sup>: \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la empresa/autónomo \_\_\_\_\_, DECLARA que:

1. Que esta empresa/autónomo dispone de un sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales según la siguiente modalidad:

<input type="checkbox"/>	Empresario
--------------------------	------------

<input type="checkbox"/>	Servicio de prevención propio
--------------------------	-------------------------------

Marcar especialidades concertadas			
<input type="checkbox"/> Seguridad	<input type="checkbox"/> Higiene	<input type="checkbox"/> Ergonomía	<input type="checkbox"/> Vigilancia de la salud

<input type="checkbox"/>	Servicio de prevención ajeno
--------------------------	------------------------------

Indicar servicio de prevención: \_\_\_\_\_

Marcar especialidades concertadas			
<input type="checkbox"/> Seguridad	<input type="checkbox"/> Higiene	<input type="checkbox"/> Ergonomía	<input type="checkbox"/> Vigilancia de la salud

2. La empresa/autónomo ha llevado a cabo la evaluación de riesgos de las actividades correspondientes a las tareas a realizar en algunos de los centros del grupo Borges International Group (BIG).
3. La empresa/autónomo realiza la planificación de actividades preventivas derivada de las evaluaciones de riesgos que realiza, y mantiene los documentos que lo acreditan.
4. Se realizan reconocimientos médicos periódicos al trabajador/autónomo en función de los riesgos de cada puesto de trabajo y estos son Aptos para realizar las labores de su puesto.
5. Los trabajadores/el autónomo está informado/s y formado/s sobre los riesgos de su puesto de trabajo, y de las medidas preventivas que deben adoptar.
6. Los trabajadores/el autónomo cuenta/n con la formación preventiva indicada en el art.19 de la LPRL, así como la recogida en el convenio colectivo del sector al que pertenece la empresa/autónomo.
7. Los trabajadores/el autónomo disponen de los equipos de protección individual frente a los riesgos recogidos en la evaluación de riesgos laborales.
8. Los equipos de trabajo, herramientas, etc, utilizados disponen de marcado "CE" o puesta en conformidad según R.D. 1215/1997 utilización de equipos de trabajo. Así mismo, dichos equipos cuentan con el correspondiente mantenimiento indicado en su manual de instrucciones. Los vehículos de motor utilizados cuentan con su correspondiente I.T.V. y seguro de circulación. Los conductores de vehículos a motor, cuentan con el carnet de conducir requerido para su conducción.
9. Que la empresa/autónomo dispone de seguro de responsabilidad civil, estando vigente a día de la fecha.
10. Que la empresa/autónomo se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la agencia tributaria (Hacienda)
11. Que la empresa (marque lo que proceda) SI – NO, tiene su sede fiscal fuera del territorio español y cumple con las obligaciones indicada en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales de su país de origen.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración y certifico la veracidad de los datos aportados, pudiendo aportar en caso de solicitarse documentos que los acreditan.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
Firma y sello de la empresa